RESOLUCIÓN Nº 17 | **ACTA Nº 05** | **10 DE ABRIL DE 2024**

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA EL LLAMADO A LICITACION POR CONSURSO DE OFERTAS Nº: 09/2023 "SERVICIO DE CONSULTORIA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO EJECUTIVO PARA EL SISTEMA DE PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS DE LOS EDIFICIOS DE LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS DE BANCOS Y AFINES" ID Nº: 425.375

VISTO: El Informe de evaluación del Comité de Evaluación de Ofertas, correspondiente al llamado a LCO Nº 09/2023 para el "Servicio De Consultoría Para El Desarrollo Del Proyecto Ejecutivo Para El Sistema De Prevención Contra Incendios De Los Edificios De La Caja De Jubilaciones Y Pensiones De Empleados De Bancos y Afines" ID Nº: 425.375; y,

CONSIDERANDO:
Que, la Ley Nº 2856/06 en su Artículo 15 dice: La Caja será dirigida y administrada por un consejo Integrado por un Presidente, tres miembros titulares y tres miembros suplentes.
Que, la Ley Nº 2856/06 en su Artículo 25 inciso "q" dice: Orientar la administración de la Caja hacia la preservación de su capital y la obtención de rentas para el logro de sus objetivos.
Que, la Ley Nº2856/06 en su Artículo 51 dice: La contratación de obras y servicios, así como la adquisición de bienes muebles, se ajustará a las disposiciones establecidas en la Ley Nº 2051/063 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS y reglamentaciones vigentes en dicha materia.
Que, el Comité de Evaluación, ha elevado su Informe de Evaluación y Recomendación de Declarar Desierto el llamado a LCO Nº 09/2023 ""Servicio De Consultoría Para El Desarrollo Del Proyecto Ejecutivo Para El Sistema De Prevención Contra Incendios De Los Edificios De La Caja De Jubilaciones Y Pensiones De Empleados De Bancos y Afines" ID Nº: 425.375, en base a la siguiente fundamentación:
Que, La Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su artículo Nº 30 "Declaración de Licitación Desierta" dice: "Una Licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado ninguna oferta; b) Que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o c) Que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley.

POR TANTO, en base a las consideraciones que anteceden y a las disposiciones legales citadas, en uso de sus atribuciones el:

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
RESUELVE:

Artículo 1º. DECLARAR desierta el llamado a licitación por concurso de ofertas Nº 09/2023 para el "Servicio de consultoría para el desarrollo del proyecto ejecutivo para el sistema de prevención contra incendios de los edificios de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines" ID Nº: 425.375 según los argumentos esgrimidos en el considerando.
Artículo 2º. ORDENAR la realización de un nuevo proceso para el llamado de "Servicio de consultoría para el desarrollo del proyecto ejecutivo para el sistema de prevención contra incendios de los edificios de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines".
Artículo 3º. ENCARGAR a la Unidad Operativa de Contrataciones, los trámites pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.
Artículo 4º. COMUNÍQUESE, cumplido, archívese.
(Fdo.): ROBERTO SIMEÓN NÚÑEZ NÚÑEZ (Presidente) – NELSON RAMÓN GERÓNIMO QUIÑONEZ CABAÑAS – RODRIGO MARTÍN RAMÍREZ VILLAMAYOR – MARÍA ELIZABETH OVIEDO DE CENTURIÓN (Miembros). ----------

Recibí
Victor Rotela
09/05/2024

SECRETARIA GENERAL
Marcelo José Escobar Martínez
Secretario General
Caja Bancaria
CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS DE BANCOS Y AFINES
SECRETARIA GENERAL